



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 409

SAN ISIDRO, 02 NOV. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 621-2017-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 153-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 141-2016-MSI de fecha 28 de Diciembre 2016 y la Resolución de Alcaldía N° 405-2016-MSI de fecha 30 de Diciembre 2016, se aprobó y promulgó respectivamente el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2017, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017"

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; estableciéndose en el artículo 9° de los citados procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 60% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 40%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 102-2017-EF/50, se aprobaron los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las Municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2017;

Que, asimismo con Resolución Directoral N° 020-2017-EF/50.01, cuyo Anexo fue complementado mediante la Resolución Directoral N° 022-2017-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de julio de 2017, conforme a los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Programa, aprobados por el Decreto Supremo N° 394-2016-EF y modificatoria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2017-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que transfiere a la Municipalidad Distrital de San Isidro el monto de S/ 98 997 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE SOLES), por asignación de recursos por el cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos al 31 de julio de 2017.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad".

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0633-2017-0400-GAJ/MSI;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Desagregación de Recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 308-2017-EF, por un monto de S/ 98 997 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE SOLES, por el cumplimiento de metas al 31 de julio de 2017 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	:	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Cadena de Ingresos:

1	:	Ingresos Presupuestarios
1.4	:	Donaciones y Transferencias
1.4.1	:	Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.4	:	Por Participación de Recursos Determinados
1.4.1.4.6	:	Participación por Asignación Especial
1.4.1.4.6.3	:	Participación por Plan De Incentivos a La Mejora de la Gestión y Modernización Municipal S/. 98,997.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5-18

S/. 98,997.00

GASTOS:

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	150131 Municipalidad Distrital de San Isidro
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	:	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Estructura Programática y Cadena de Gasto:

Categoría	9002	:Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
-----------	------	--





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

Actividad	4.000075	:	Construcción de Vía Local	
Función	15	:	Transporte	
División Funcional	036	:	Transporte Urbano	
Grupo Funcional	0074	:	Vías Urbanas	
Genérica del Gasto	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros	S/. 68,997.00
Actividad	5.000409	:	Administración de Recursos Municipales	
Función	03	:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	007	:	Recaudación	
Grupo Funcional	0013	:	Recaudación	
Genérica del Gasto	2.3	:	Bienes y Servicios	S/. 30,000.00
TOTAL PLIEGO				S/. 98,997.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Remitir Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

